



**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA,
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, AL ANTEPROYECTO DE
OBRAS PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DEPORTIVO NUMERO 7
"LAS LINEAS" Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACION ASI COMO AL
REGLAMENTO DE UTILIZACION DEL MISMO**

Cada día es mas frecuente que los cánones variables ligados con las concesiones administrativas se establezcan en función de un porcentaje sobre la facturación dado la falta de rigor de la utilización de término beneficioso, en buena medida consecuencia de las políticas contables del concesionario.

En este sentido se propone que se fije un canon variable del 0,75% sobre facturación anual y que en el proceso de concurrencia se valore destacadamente el incremento de tal porcentaje, así como el del incremento del mínimo del canon fijo para garantizar así los derechos económicos del Ayuntamiento.

En relación con el Reglamento de utilización de las instalaciones solicitamos una reconsideración dada la falta de precisión de que adolece y en la que cabe destacar el propio concepto de "usuario" sobre el que gravita todo el Reglamento (derechos y obligaciones) y que se define como "quien use" las instalaciones, cuando más bien parece que la referencia debiera ser a quien se inscribe como tal cumpliendo determinados requisitos, dado que entre las consecuencias de las posibles infracciones figura la perdida o suspensión de dicha condición. Igualmente debiera hacerse un esfuerzo por tipificar que infracciones se consideran leves y corregir la redacción del art. 6.4.

El control de acceso a que se refiere el art. 7 como una posibilidad debe ser obligatorio, tanto por las posibles responsabilidades derivadas de la utilización de las instalaciones como por su relación con la facturación del Centro y por tanto vinculada al canon que ha de percibir el Ayuntamiento.

En relación con el futuro pliego de condiciones hay dos elementos, al margen de lo señalado con respecto al canon, que entendemos deben cuidarse especialmente. Por un lado la mayor divulgación de la convocatoria que favorezca la concurrencia y evitar así supuestos, con una o dos oferta, como los casos del "físico" o el "golf" y por otro el que el mismo tenga incorporados mecanismos de control suficientes y anuales para que el Ayuntamiento conozca en cada momento la situación técnica y económica del servicio.

LA PORTAVOZ,

Mercedes Pedreira

Fd. Mercedes Pedreira.